

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ORDEN DE COMPRA No. 147425 DE 2025

CONTRATO No. 4600105090 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S (IMDICOL)
NIT:	860.403.380-4
OBJETO:	ADQUIRIR ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON ASIENTO EN EL DISTRITO-LOTE 1 CHALECOS BALÍSTICOS.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (478.704.347) IVA INCLUIDO
ADICIONES	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (478.704.347) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIONES	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO(2025)

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

FECHA DE TERMINACIÓN:	OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO(2025)																				
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A																				
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Modificación Nro. 01 consistente en: Adición No 01: Por valor de Doscientos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres pesos M.L (\$239.352.173) IVA INCLUIDO Equivalente a 168.14 SMMLV correspondientes a un porcentaje del 50% del valor total del contrato. Otrosí No 01: Modificar la lista de artículos de la orden de compra 147425, incrementando en el ítem 1 la cantidad de chalecos en 79 unidades, pasando de 158 a 237 unidades; quedando el valor total de la orden de compra de \$402.272.559,76 a \$603.408.839,64 y el ítem 2 correspondiente al IVA de \$76.431.786,35 a \$114.647.679,53; detallado así: <table><tr><th>Línea</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Precio</th><th>Total</th></tr><tr><td>1</td><td>CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA</td><td>237</td><td>\$ 2.546.028,86</td><td>\$ 603.408.839,64</td></tr><tr><td>2</td><td>IVA 19%</td><td>1</td><td>\$ 114.647.679,53</td><td>\$ 114.647.679,53</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$ 718.056.519,17</td></tr></table>	Línea	Descripción	Cantidad	Precio	Total	1	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	237	\$ 2.546.028,86	\$ 603.408.839,64	2	IVA 19%	1	\$ 114.647.679,53	\$ 114.647.679,53	Total				\$ 718.056.519,17
Línea	Descripción	Cantidad	Precio	Total																	
1	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	237	\$ 2.546.028,86	\$ 603.408.839,64																	
2	IVA 19%	1	\$ 114.647.679,53	\$ 114.647.679,53																	
Total				\$ 718.056.519,17																	

ANTECEDENTES:

El 11 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Suministro No. 4600105090, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Convivencia y la empresa Importadora y Distribuidora de Colombia S.A.S – IMDICOL, con el objeto de adquirir chalecos balísticos para la protección del personal adscrito a los Organismos de Seguridad y Justicia, con el fin de contribuir al fortalecimiento de sus actividades misionales y operativas, promoviendo el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y Convivencia ciudadana.

El contrato inició su ejecución el 11 de junio de 2025 con una duración de 120 días calendario y un valor de \$478.704.347 IVA incluido; en el desarrollo de la ejecución contractual, se evidencia por parte del proveedor cumplimiento del cronograma establecido de la siguiente forma.

PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Chalecos Antibalas Nivel IIIA			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACION
1	Generación de Órdenes de compra insumos.	16/06/2025	
2	Recepción en almacén pedido del exterior.	29/08/2025	
3	Alistamiento para muestreo en planta.	01/09/2025	
4	Pruebas balísticas en Laboratorio en el exterior (Lote compuesto por 237 chalecos).	15/09/2025 al 16/09/2025	
5	Proceso de transporte y entrega en la ciudad de Medellín.	03/10/2025	
6	Entrega de los bienes del contrato.	06/10/2025	
7	Radicación de facturas y documentación.	07/10/2025	

Ahora bien, durante la ejecución se identificó la necesidad por parte del ejército de ampliar la cobertura debido a que el número de chalecos contratados inicialmente no resulta suficiente para cubrir los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, mediante oficio radicado No. 2025604001846091 del 21 de julio de 2025, el Ejército Nacional solicitó formalmente a la Secretaría de Seguridad y Convivencia se estudie la viabilidad de ajuste en la cantidad de chalecos proyectados, argumentando la necesidad de adicionar 79 unidades adicionales para garantizar la protección del personal militar.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$478.704.347
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$478.704.347
Pagos Realizados (Acumulado)	\$0
Pago pendiente a julio 31 de 2025	\$0
Saldo del contrato	\$478.704.347
Porcentaje de ejecución financiera	0%

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Porcentaje de ejecución física	67.50%
--------------------------------	--------

Nota: La ejecución física es de acuerdo al tiempo transcurrido según el cronograma.

JUSTIFICACIÓN:

Los chalecos balísticos constituyen un elemento esencial de dotación para los funcionarios que realizan labores operativas en contextos de riesgo. La cantidad inicialmente contratada resulta insuficiente. Requiriendo la necesidad de 79 chalecos adicionales, cuya ausencia expone a un número significativo de funcionarios que ponen en riesgo comprometiendo su integridad y eficacia operativa institucional.

Por lo tanto, la necesidad de la adición que será financiada por recursos FONSET no solo responde al análisis técnico, financiero y jurídico de la Secretaría, sino también a un requerimiento formal del Ejército Nacional, teniendo en cuenta la activación por parte de los grupos armados del “Plan Pistola” a nivel nacional, como practica criminal sistemática desplegada por los grupos armados ilegales en contra de miembros de la fuerza pública para asesinarlos selectivamente, siendo de vital importancia estos elementos (chalecos balísticos) para ayudar a preservar la vida e integridad de los miembros del Ejército Nacional, como se menciona mediante comunicación oficial fechado el día 21 de julio de 2025 radicado No. 2025604001846091, donde se solicitó la ampliación de 79 chalecos, indicando que el número inicialmente previsto resulta insuficiente para cubrir a todo el personal en riesgo. Este requerimiento refuerza la pertinencia de la adición y la obliga a garantizar la cobertura completa, argumentando el incremento en los requerimientos operativos y la necesidad de garantizar la seguridad de los efectivos que realizan labores en el territorio.

Esta necesidad sobreviniente encuentra soporte en los Estudios Previos del contrato, en los que se establece que el Ejército Nacional – IV Brigada requiere chalecos multipropósito como parte del proyecto de equipamiento táctico, dado que “mediante la adquisición de chalecos blindados antibalas se busca brindar mayor protección al personal, protegerse de los peligros en combate, como proyectiles balísticos y fragmentación de explosivos, contribuyendo a salvar la vida de quienes lo utilizan”. Así, la solicitud de adición se alinea directamente con la planeación inicial y con los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027, que prioriza el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia mediante la provisión de elementos de protección personal.

Desde el punto de vista técnico, mantener la adquisición con el mismo contratista resulta indispensable para garantizar la homogeneidad en las especificaciones de los chalecos, evitando diferencias en los niveles de resistencia balística, estándares de calidad y cobertura de garantías. De recurrir a un nuevo proceso de contratación, se generarían riesgos asociados a la

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

heterogeneidad de los equipos, duplicidad de procesos y demoras que afectarían el cumplimiento oportuno de una necesidad prioritaria.

La provisión de chalecos balísticos permitirá:

- Incrementar la cobertura en la protección de los efectivos militares en el marco de operaciones tácticas y de seguridad.
- Cumplir con los estándares técnicos y de seguridad establecidos en los lineamientos de la contratación inicial.
- Optimizar los recursos institucionales al mantener un solo proceso contractual y un único proveedor, garantizando continuidad y eficiencia.
- Responder de manera inmediata a una necesidad formalmente planteada por la entidad usuaria y validada en la planeación institucional.

En cuanto al aspecto financiero, la adición solicitada asciende a \$239.352.173 IVA incluido, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, lo cual se encuentra dentro de los límites legales establecidos por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El valor total del contrato con la adición será de \$718.056.519 IVA incluido.

De esta manera, la adición solicitada se justifica en la necesidad urgente de reforzar la protección del personal militar, en la coherencia con los objetivos del PISCC 2024-2027 y en el cumplimiento de las metas de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito, garantizando que los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET) se destinen efectivamente a proyectos de alto impacto en la salvaguarda de la vida y la integridad del personal de los organismos de seguridad y justicia.

Dicha modificación Adición 01, en los siguientes términos:

Adición 01:

Por valor de Doscientos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres pesos M.L (\$239.352.173) IVA INCLUIDO

Equivalente a 168.14 SMMLV correspondientes a un porcentaje del 50% del valor total del contrato.

Otrosí No 1:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Modificar la lista de artículos de la orden de compra **147425**, incrementando en el ítem 1 la cantidad de chalecos en 79 unidades, pasando de 158 a 237 unidades; quedando el valor total de la orden de compra de \$402.272.559,76 a \$603.408.839,64 y el ítem 2 correspondiente al IVA de \$76.431.786,35 a \$114.647.679,53; detallado así:

Linea	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	237	\$ 2.546.028,86	\$ 603.408.839,64
2	IVA 19%	1	\$ 114.647.679,53	\$ 114.647.679,53
Total				\$ 718.056.519,17

FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos contra entregas parciales de los productos objeto del presente proceso, acorde a la cláusula 10 del acuerdo marco para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, CCE-278-AMP-2021, sin perjuicio de las políticas de la Entidad en materia de facturación y pago de las mismas. El pago se realizará con previa presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas del Distrito de Medellín.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN Nro. 01:

Justificada la modificación desde el aspecto técnico, se analiza desde el rol jurídico recordando que, durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer que las mismas deben ser en lo posible concertadas por las partes.

Es necesario resaltar que para realizar las mencionadas modificaciones el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, en razón a que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley, y a los de la buena administración, y además dispone que: “las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”.

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra lo siguiente:

“Artículo 40°- Del contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o la Ley.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Lo anterior, permite concluir que en los contratos estatales es posible realizar cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria, y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

Por lo que cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias y aspectos como el valor pueden ser modificadas en virtud de la autonomía de la voluntad negocial que comporta el presente contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS MODIFICACIÓN Nro. 01

Una vez verificado los estudios previos que forma parte integral del Contrato No. 4600105090 de 2025, se ha evaluado que la presente Modificación No. 01 no genera nuevos riesgos ni altera sustancialmente los riesgos ya identificados en el marco de la ejecución contractual.

En este sentido, se concluye que las condiciones adicionales contempladas en la modificación como el ajuste en la cantidad de bienes a suministrar y el incremento en el valor contractual, no introducen variables que impliquen nuevas amenazas, incertidumbres o impactos negativos sobre el cumplimiento del objeto contractual.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Modificación Nro. 01 consistente en:

Adición No 01:

Por valor de Doscientos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres pesos M.L (\$239.352.173) IVA INCLUIDO

Equivalente a 168.14 SMMLV correspondientes a un porcentaje del 50% del valor total del contrato.

Otro si No 01:

Modificar la lista de artículos de la orden de compra **147425**, incrementando en el ítem 1 la cantidad de chalecos en 79 unidades, pasando de 158 a 237 unidades; quedando el valor total de la orden de compra de \$402.272.559,76 a \$603.408.839,64 y el ítem 2 correspondiente al IVA de \$76.431.786,35 a \$114.647.679,53; detallado así:

Línea	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	237	\$ 2.546.028,86	\$ 603.408.839,64
2	IVA 19%	1	\$ 114.647.679,53	\$ 114.647.679,53
Total				\$ 718.056.519,17

ANEXOS:

- Solicitud de Modificación Ejercito (radicado No. 2025604001846091 del 21 de julio de 2025)
- Solicitud al contratista
- Aceptación del contratista
- Informe parcial de supervisión
- Cronograma enviado por el contratista.
- CDP

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

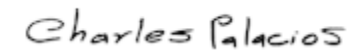
Atentamente,



Dorian Manuel Serna González
Supervisor



YEISON ARLEY GOMEZ RUEDA
Apoyo Técnico



CHARLES EDWIN PALACIOS
Apoyo Financiero



LEONEL HENAO IBARGUEN
Apoyo Jurídico